CONTRATO COMPRAVENTA No. 003-2026			
Nombre	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	**Fecha**	29 DE MAYO DEL 2026
CC /Nit.	860524654-6 Régimen: ESPECIAL		
Calidad de Apoderado	MIRLEDY CARDONA FAJARDO		
Dirección	CALLE 100 9ª 45 P12	**Celular**	6016464330 - 6012961523
Ciudad	Bogotá	**Valor**	$35.001.900.00
Forma de Pago	UN (1) SOLO PAGO. AL RECIBO A SATISFACCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO.	**Correo**	notificaciones@solidaria.com.co
Objeto	COMPRA POLIZA DE MANEJO - MULTIRRIESGOS Y/O SEGURO TODO RIESGO (TRDMA ESTATALES) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR.		
Código UNSPSC			

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
Denominación del Rubro	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	**Código Rubro**	2.1.2.02.02.007
Fuente de Financiación	✓SGP Educación – Gratuidad Educativa	**Inicio**	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Vigencia Fiscal	2026	**Plazo Ejecución**	TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO.

Entre los suscritos: **STEVENSON MALDONADO MEDINA,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.698.586 expedida en Neiva – Huila, en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Técnico Superior con NIT.800.092.907-0 debidamente facultado por el Consejo Directivo y el Decreto 1075 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte y, de la otra **MIRLEDY CARDONA FAJARDO**, identificada con C.C. No. 38.204.890 en su condición de Calidad de Apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con NIT 860524654-6, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, considerando que:

1. En la Institución Educativa Técnico Superior, se hace necesario la compra de renovación de la póliza de manejo para proteger la Institución contra los riesgos relacionados con la administración de los fondos y bienes e igualmente la compra de la póliza multirriesgos para la vigencia 2026 – 2027, teniendo en cuenta que en los ambientes y/o laboratorios-talleres cuenta con equipos tecnológicos para el desarrollo de las actividades académicas y especialidades de la Media Técnica, el cual conlleva a contratar la póliza de seguros "TODO RIESGO" que es una herramienta esencial para proteger los talleres de la Institución, garantizando la seguridad y tranquilidad de todos los involucrados; tanto en términos de patrimonio que amparen y/o aseguren adecuadamente los riesgos a los que están expuestos los bienes, muebles e inmuebles (contra incendio, rayos, explosivos, fenómenos meteorológicos, actos vandálicos, etc.), así como los intereses patrimoniales de la entidad con el fin de salvaguardar los bienes adquiridos y la infraestructura de la Institución.

2. Mediante los estudios previos se determina la necesidad de contratar con una Empresa idónea legalmente establecida para realizar la compra de póliza de seguros **"MANEJO y TODO RIESGO"** que ampare y/o proteja adecuadamente el patrimonio de la Institución y a los funcionarios y personas, los bienes e inmuebles de la

Institución que puedan verse afectadas por accidente o daños materiales y así logar el normal desarrollo de las actividades académicas.

3. Que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.017 de fecha 25 de mayo del 2026, existe disponibilidad en el Rubro-Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, del Código Presupuestal 2.1.2.02.02.007 para realizar dicha contratación.

4. Que. se recibieron ofertas para realizar esta contratación de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y EQUIDAD SEGUROS.

5. Que, analizadas las propuestas por el Comité Evaluador de la Institución, el día 8de agosto del 2025 se determinó que la propuesta presentada por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, se ajusta a los requerimientos y ofrece lo requerido por la Institución.

6. Que para la contratación le corresponde al Rector como ordenador del gasto suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con la INSTITUCION EDUCATIVA a realizar la transacción de la COMPRA POLIZA DE MANEJO - MULTIRRIESGOS Y/O SEGURO TODO RIESGO (TRDMA ESTATALES) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR. , con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente de conformidad a la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. así:

RESULTADO PROMEDIO DE ESTUDIO DE MERCADO: COMPRA POLIZA DE MANEJO - MULTIRRIESGOS Y/O SEGURO TODO RIESGO (TRDMA ESTATALES) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR.				
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR ASEGURADO**	**VALOR**
1	Compra póliza de manejo Todo riesgo (TRDMA ESTATALES) daños materiales; edificio, muebles y enseres, equipos de cómputo y procedimiento de datos equipos, móviles y portátiles, herramientas y accesorios, maquinaria, equipos y amparo todo riesgo.	UNIDAD	$ 14.611'418.130,00	$ 35.001.900,00
			ANTES DE IVA	**$ 29.413.361,34**
			IVA 19%	**$ 5.588.538,66**
			VALOR TOTAL	**$ 35.001.900,00**

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE. a:
1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las necesidades de la Institución Educativa Técnico Superior en la Sede requerida.
2. Los elementos y materiales relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.
3. El CONTRATISTA asumirá los costos que se originen por la ejecución del objeto contratado.
4. Los insumos. elementos y materiales necesarios para ejecutar este contrato deberán ser de primera calidad y acorde a lo solicitado por la Institución Educativa.
5. Entregar a la supervisión de la Institución Educativa el objeto contratado dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato.

6. Reconocer sin objeción la Cláusula Penal Pecuniaria y las sanciones establecidas en el presente contrato si fuere del caso.
7. Cumplir con todas y cada una de las cláusulas especialmente con el objeto del presente contrato.
8. Suscribir las correspondientes actas de inicio, actas de recibo, acta de terminación y liquidación.
9. El CONTRATISTA para el pago deberá presentar Factura con el lleno de los requisitos exigidos por la legislación tributaria o documento equivalente y los demás documentos requeridos para cada pago. Este contrato estará sujeto a los descuentos y retenciones de ley.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE. se compromete a:
1. Cancelar oportunamente y en la forma establecida al CONTRATISTA. los valores correspondientes por la compra y expedición de la póliza contratada.
2. Elaborar la respectiva Acta de recibo una vez se ejecute el objeto contratado especificando lo recibido con las evidencias respectivas.
3. Prestar la colaboración para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

CUARTA -TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá vigencia de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de antes de IVA son; **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO M/CTE ($29´413.361.34)** IVA **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS M/CTE ($5´588.538.66)** valor total del Contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($35.001.900.00)** equivalente a la sumatoria de las facturas o documento similar que presente el CONTRATISTA. según las obligaciones del CONTRATISTA.

SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.017 de fecha 25 de mayo del 2026 expedido por la Pagadora de la Institución Educativa afectando la Denominación del Rubro: Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, el Código Presupuestal: 2.1.2.02.02.007 y Fuente Presupuestal: SGP Educación – Gratuidad Educativa.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO. Un (1) solo pago. al recibo a satisfacción del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA para el pago deberá presentar Factura con el lleno de los requisitos exigidos por la legislación tributaria o documento equivalente y el respectivo informe final de la actividad realizada dentro del contrato; además los documentos requeridos para el pago. Este contrato estará sujeto a los descuentos y retenciones de ley.

OCTAVA - GARANTÍAS: De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la garantía no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior y/o hasta la cuantía 20 salarios mínimos vigentes y para el caso de la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía". EL CONTRATISTA ofrece garantía en la calidad sobre los servicios contratados, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en este contrato.

NOVENA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier reclamo presente o futuro que terceros le hagan judicial o extrajudicialmente por daños causados a terceros con ocasión o por motivo de la prestación del servicio. aun por encima de la garantía. y responder por cualquier suma que el CONTRATISTA llegue a deber por razón de responsabilidad extracontractual en todas sus modalidades en ejercicio de su actividad.

DÉCIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo del CONTRATANTE. Rector de la Institución Educativa y complementariamente por ROSA MYRIAM SERRANO ARTUNDUAGA – Aux. Adtivo. - Almacenista, en cuanto a:
a) Evaluará la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato.

b) Una vez realizado el objeto contratado. deberá realizar las respectivas actas de Recibo y el informe de supervisión, donde deberá presentar la relación detallada del objeto del contrato recibido por la institución. con las correspondientes fotografías de evidencias.
c) Certificar el cumplimiento parcial o total del objeto contratado en el informe para que la institución proceda a realizar el pago respectivo.

DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: Las partes CONTRATANTES convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor total del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. que deberá pagar la parte que incumpla. sin detrimento a las acciones judiciales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS: Si el incumplimiento es parcial o total por parte del CONTRATISTA. éste reconocerá y pagará al CONTRATANTE. una suma hasta del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución. salvo que esta se presente por fuerza mayor o caso fortuito. debidamente comprobado. previo acto administrativo emanado de la Rectoría de la Institución.

DÉCIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN UNILATERALES: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación. modificación unilateral. consagrada en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato al CONTRATISTA cuando se presente uno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y mediante acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre. sin perjuicio a las acciones conciliatorias y judiciales a que haya lugar. y sin derecho a pago de indemnizaciones por parte de la CONTRATANTE.

DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993. el presente contrato se terminará:
1. Por expiración del término.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento del contrato y conforme a la cláusula anterior.
4. Por decisión unilateral del CONTRATANTE para lo cual debe dar aviso con anticipación en un término no inferior a treinta (30) días.

DÉCIMA SEXTA - IMPRORROGABILIDAD: El presente contrato no será prorrogable. debiendo entregar el CONTRATISTA a la CONTRATANTE en la fecha señalada. los elementos descritos en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN: Conforme a lo dispuesto por el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993. celebrado el presente contrato no podrá cederse ni parcial ni totalmente. sino con autorización previa de la CONTRATANTE.

DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma. que se entiende prestado con la firma del presente contrato y bajo la gravedad de juramento. expresa que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre las partes. por razón o con ocasión del presente contrato conforme a los artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. acudiendo en primera instancia a la conciliación.

VIGÉSIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Para todos los efectos legales del presente contrato. según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1983. no existe vínculo laboral entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA. ni con los empleados que utilice para el cumplimiento del objeto. en consecuencia. actuaran por su propia cuenta y bajo su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Integran y forman parte de las condiciones de este contrato. los siguientes documentos: 1) La carta y propuesta presentada por el CONTRATISTA. 2) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito. entre las partes durante la ejecución del contrato. 3) Los que surjan en el desarrollo del presente contrato. 4) El recibo de pago en la Tesorería Municipal de la gaceta. 5) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 6) Fotocopia de la libreta militar del representante legal. 7) Fotocopia del RUT. 8) Certificado de Cámara de Comercio. 9) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría. 10) Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría General. 11) Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 12) Certificados de antecedentes disciplinarios. del órgano rector de la profesión del contratista. 13) Paz y salvos del Municipio de Neiva: Paz y Salvo para Contratación expedido por la Secretaria de Hacienda y Paz y Salvo de Movilidad. expedido por la Secretaría de Movilidad de Neiva. 14) Planilla y recibo de Seguridad Social. 15) Los demás documentos requeridos por las entidades estatales.

VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos administrativos. civiles y legales en general. fíjese como domicilio contractual la ciudad de Neiva.

VIGÉSIMA TERCERA - COSTOS: Todos los gastos que demanden la legalización. el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. los pagos por concepto de estampillas. impuestos. publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes.

VIGÉSIMA CUARTA - TOTAL ENTENDIMIENTO: Las partes manifiestan que conocen. comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y partes del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado a la terminación del contrato y será liquidado por la CONTRATANTE y el CONTRATISTA. se elaborará acta de liquidación firmada por ambas partes. en la cual se deje constancia del valor total del contrato. De no hacerse presente el Contratista quedará por acto administrativo la liquidación del contrato. después del cuarto mes.

VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato quedará perfeccionado: a) Con las firmas de las partes que intervienen. b) Aprobación de la propuesta. c) Disponibilidad Presupuestal. d) Presentación de La documentación requerida según las exigencias de ley. e) Aprobación de la Garantía presentada por el contratante. f) su ejecución inicia una vez se firme la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva. a los veintinueve días (29) días del mes de mayo del 2026.

Mg. STEVENSON MALDONADO MEDINA
Rector I.E. TECNICO SUPERIOR
CONTRATANTE

MIRLEDY CARDONA FAJARDO
Calidad de Apoderado ASEGURADORA SOLIDARIA de COLOMBIA
CONTRATISTA

Elaboró: LEIDA YANETH DIAZ ARDILA
Aux. Adtiva- Pagadora